

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
JEFE
578619
210403

Aprueba modificación a contrato de prestación de servicios que indica entre el Ministerio del Interior y "Bash Seguridad S.A." para sala de equipos computacionales por cesión de contrato acordada entre dicha Empresa y "Bash Servicios S.A.," aprobado por la Resolución Exenta N° 5.101 de la Subsecretaría de Interior, de 20.08.2001.

59041-
070503

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
16 MAY 2003
TOTALMENTE TRAMITADO

SECRETARIA DE INTERIOR
RESOLUCION EXENTA N° 1239

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | |
|-------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABILIDAD | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U.Y.T. | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | |

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC. 669,236.
 INOT. POR \$
 IMPUTAC. 05.01.01.22.17
 EDUC. DTO. 05.017
 L, R, Z, M
 25-04-2003

SANTIAGO
HOY SE RESOLVIO LO QUE SE PIDE

30/Abril/2003

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/ 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la ley N° 19.842, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2003; en la Resolución N° 5.101, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de Agosto de 2001, aprobatoria de contrato de prestación de servicios de mantención, servicio técnico y monitoreo de detección, prevención y extinción de incendios para la sala de equipos computacionales habilitada en el 1er.piso del ala Sur del Palacio de la Moneda, celebrado con fecha 16 de Agosto de dicho año con la Empresa "Bash Seguridad S.A." y considerando que dicha Empresa mediante cesión notificada a este Ministerio con fecha 13 de Diciembre último comunicó que la prestación de los referidos servicios, a contar desde el 01.01.2003, pasaría a ser atendida por su filial "Bash Servicios S.A." por razones operativas, lo cual fue aceptado por esta Secretaría de Estado y teniendo presente que la referida modificación se formalizó entre los contratantes mediante la celebración del correspondiente acuerdo, procediendo que dicha modificación sea sancionada mediante la expedición del pertinente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

- . División de Informática
- . División Jurídica(2)
- . División de Administración y Finanzas
- . Interesado
- . Archivo
- . Partes

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación acordada al Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, Servicio Técnico y Monitoreo celebrado con fecha 16 de Agosto de 2001, entre el Ministerio del Interior y la sociedad anónima "Bash Seguridad S.A.", para la detección, prevención y extinción de incendios a la sala de equipos computacionales habilitada en el 1er. Piso del ala sur del Palacio de La Moneda, aprobado por la Resolución Exenta N° 5.101, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de Agosto de 2001, en términos que a contar desde el 01 de Enero de 2003 y con motivo de cesión de contrato convenida entre esa Empresa y su filial "Bash Servicios S.A.", dichos servicios pasarán a ser atendidos por la sociedad anónima cerrada señalada como cesionaria de dicha contratación, los cuales se ajustarán a las mismas condiciones, plazos y modalidades pactadas en el Contrato cedido.

Como consecuencia de la cesión convenida, el Contrato celebrado por este Ministerio con la cedente "Bash Seguridad S.A." en lo que respecta a la prestación de los servicios aludidos, subsistirá en todas sus partes, específicamente en lo relativo a las modalidades y parcialidades originalmente convenidas, lo que es aceptado por la cesionaria "Bash Servicios S.A."

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que demandará para el Ministerio del Interior la modificación del Contrato que se aprueba, ascenderá a los montos de las rentas anuales de los servicios que se consignan en la Cláusula Tercera del instrumento que se aprueba y que en términos generales y de acuerdo a lo pactado en la Cláusula Novena del Contrato cedido corresponde a una renta anual ascendente a la suma de UF. 18,88 (IVA incluido) por mantenimiento, UF. 17,7 (I.V.A. incluido) por monitoreo, UF. 1,18 (I.V.A. incluido) por servicio de emergencia horario normal (08:00 y las 18:00) y UF. 1,77 (I.V.A. incluido) por servicio de emergencia fuera de horario, cantidades todas que se pagarán en su equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor fijado para dicha unidad el día de su pago efectivo.

El gasto antes señalado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-01-22-17-017 "Otros Servicios Generales" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas de la modificación que se aprueba, son del tenor siguiente:

ANTECEDENTES

Durante el curso del año 2001 y con motivo del cumplimiento de la labor informativa que corresponde ejecutar al Ministerio del Interior relativa a la labor de informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, función que debería cumplir con motivo de las Elecciones Parlamentarias que se efectuarían en todo el territorio nacional el día 16 de Diciembre de



dicho año, sin perjuicio del cumplimiento de sus labores propias, la superioridad de esta Secretaría de Estado se abocó a la implementación y ampliación de la infraestructura computacional que soporta su Red Comunicacional, para cuyo efecto proyectó habilitar en el tercer piso del ala Sur del Palacio de La Moneda, una sala de equipos conformada por equipamiento de alta tecnología, la que debería contar con sistemas eléctricos de ingeniería básica y de detalle, como asimismo, con la ejecución de obras asociadas a dicho sistema, sin perjuicio de considerar además el diseño integral de un sistema de puesta a tierra bajo suelo, todo ello con la finalidad que el sistema eléctrico que alimentara dichos equipos fuera de alta confiabilidad y de óptimo comportamiento, de manera que los procesos informáticos que opera dicha Red se desarrollaran sin interrupción y debidamente protegidos.

Para los fines descritos y previa petición de las cotizaciones correspondientes, este Ministerio resolvió proceder a la adquisición de un sistema de detección, prevención y extinción de incendios que se habilitara en dicha sala, incluyendo su respectiva instalación así como la prestación de los correspondientes servicios de mantenimiento, servicio técnico y monitoreo, todo lo cual fue contratado bajo el sistema de trato directo a la sociedad anónima cerrada "Bash Seguridad S.A.", según Contrato celebrado con dicha Empresa con fecha 16 de Agosto de 2001.

Dicho Contrato, el que en su celebración se ajustó a los términos y condiciones propuestas por la Empresa "Bash Seguridad S.A.", en sus presupuestos N°s 01-3183, 01-5058/02, 10/358, 01-5058/05, I-01/412 y I-01/433, de 19 y 20 de Junio, 05 de Julio, 07 y 16 de Agosto de 2001, fue aprobado mediante la Resolución N° 5.101, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de Agosto de dicho año.

El plazo de celebración de dicho Contrato, en lo que respecta a la prestación de los servicios de mantenimiento, servicio técnico y monitoreo contratados, se extendería hasta el 31 de Diciembre de 2001 y por el término de un año para los años venideros, el que se entendería automáticamente renovado por igual período para dichos años, si ninguna de las partes comunicaba a la otra su voluntad de ponerle término, con 60 días de anticipación antes de su término.

No ocurrida la notificación antedicha, la prestación de los aludidos servicios contratados se ha mantenido subsistente hasta la fecha y en los mismos términos pactados.

Sin embargo, la Empresa contratante mediante nota s/n° de 13 de Diciembre del año en curso ha comunicado a este Ministerio que por razones operativas de su funcionamiento, a contar desde el 01 de Enero de 2003, la atención de tales servicios deberá ser ejecutada por el personal técnico de otra Empresa que integra su holding, como es "Bash Servicios S.A.", situación que comunica a esta Secretaría de Estado en términos que la prestación de dichos servicios originalmente contratados por esta Cartera de Estado con la Empresa "Bash Seguridad S.A.", serán prestados por la Empresa "Bash Servicios S.A." como cesionaria de dicha contratación.

Considerando la petición formulada, lo acordado por los contratantes en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato original en cuanto a que la Empresa "Bash Seguridad S.A.", no podría hacer cesión o transferencia de dicho Contrato



en todas sus partes, salvo el caso de una subcontratación la que se ejecutaría en los términos también acordados en dicha Cláusula y teniendo presente que los motivos en que se funda dicha cesión, han sido aceptados por esta Secretaría de Estado, el Ministerio acuerda convenir con la sociedad cesionaria la modificación del referido Contrato como consecuencia de la Cesión efectuada en los términos de que dan cuenta las cláusulas siguientes.

PRIMERO: En tal virtud por el presente acto e instrumento, el Ministerio del Interior, en adelante, el Ministerio y la sociedad anónima cerrada "Bash Servicios S.A.", en adelante, BASH, han acordado modificar el Contrato celebrado por esta Cartera de Estado con la cedente "Bash Seguridad S.A." con fecha 16 de Agosto de 2001, aprobado por la Resolución Exenta N°5.101, de la Subsecretaría de Interior, de 20 de Agosto de dicho año, en términos que aceptando la cesión de la prestación de los servicios de mantención, servicio técnico y monitoreo de detección, prevención y extinción de incendio contratados para la sala de equipos habilitada en el 1er. piso del ala Sur del Palacio de La Moneda y a los que se refieren las Cláusulas Quinta y Sexta de dicho instrumento, para ser prestados por dicha contratante, serán atendidos por la sociedad anónima cerrada "Bash Servicios S.A.", la que también y para todos los efectos legales podrá usar la abreviación "Bash S.A.", denominaciones con las que pasó a nominarse la ex "Industrias Bash S.A.", constituida por Escritura Pública de 05 de Julio de 1995, ante el Notario Público de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés, según acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión efectuada el 25 de Octubre de 1999 y cuya acta fue reducida a Escritura Pública de 12 de Noviembre de dicho año, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Arce .

En consecuencia las partes dejan expresamente establecido que los servicios aludidos se ejecutarán por "Bash Servicios S.A.", en las mismas condiciones, plazo y modalidades pactadas en el Contrato cedido, instrumento que en lo restante subsiste en su integridad, debiendo por tanto dicha cesionaria cumplir en todas sus partes con las estipulaciones pactada que hace suyas.

SEGUNDO: La modificación que se materializa por el presente documento y que se produce como consecuencia de la cesión efectuada entre cedente y cesionario regirá a contar desde el 01 de Enero de 2003, por lo que el plazo de duración de los servicios cedidos se sujetará a lo convenido por este Ministerio con la sociedad cedente en la Cláusula Octava del Contrato que se modifica y teniendo presente que ninguna de las partes ha comunicado a la otra de su voluntad de poner término a dicho Contrato, éste se entiende subsistente para el año venidero hasta el 31 de Diciembre de 2003, sin perjuicio de las prórrogas automáticas de dicha contratación que el Ministerio pudiera acordar con la Empresa cesionaria para los próximos años .

TERCERO: El Ministerio declara que la prestación de los servicios convenidos y pactados originalmente con la sociedad anónima cedente "Bash Seguridad S.A.", y que en adelante pasarán a ser atendidos por la sociedad cesionaria "Bash Servicios S.A." o "Bash S.A.", ha sido cumplida por la primera a su total conformidad, como asimismo y en lo que respecta a la instalación, montaje y garantías que cubrían los equipos adquiridos, dichas operaciones han sido igualmente cumplidas por la Empresa cedente, por lo que el Ministerio no tiene cargo alguno que formular en su contra a dicho respecto.



En lo que respecta al pago de las rentas anuales convenidas, se deja constancia que el Ministerio ha cumplido con dicho pago en todas sus partes, dejándose constancia que en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato original, el monto de dichas rentas asciende a los siguientes valores y se cursarán en las mismas condiciones y parcialidades allí consignadas.

18,88 UF.(IVA. incluido) mantención;
17,7 UF (IVA incluido) monitoreo;
1,18 UF.(IVA incluido) servicio de emergencia horario normal (08:00 y las 18:00);
1,77 UF (IVA incluido) servicio de emergencia fuera de horario.

Por su parte, igualmente se deja constancia que comparece en este acto, don Federico Silberberg Herman en su calidad de representante legal de la Empresa cedente, "Bash Seguridad S.A. ", según consta de los poderes que le fueron conferidos por el Directorio en sesión de 29 de Noviembre de 1999, cuya acta fue reducida a Escritura Pública de 30 de Noviembre de ese mismo año, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Gloria Acharán Arce, quién declara que acepta en todas sus partes los términos pactados en el presente instrumento modificatorio por el Ministerio con la Empresa cesionaria "Bash Servicios S.A." que también representa.

CUARTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales.

QUINTO: La representación con la que comparece por el Ministerio del Interior, don Jorge Correa Sutil, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 662, del Ministerio del Interior, de 28 de Junio de 2002, publicado en el D.O. de 28 de Septiembre de dicho año.

La representación con la que comparece por la cesionaria sociedad anónima cerrada "Bash Servicios S.A.", don Federico Silberberg Herman, consta de los poderes que le fueron otorgados por el Directorio a su antecesora " Industrias Bash S.A." en sesión efectuada el 07 de Agosto de 1995, cuya acta fue reducida a Escritura Pública de esa misma fecha, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés.

Por su parte, la representación con la que comparece por la cedente sociedad anónima cerrada "Bash Seguridad S.A.", don Federico Silberberg Herman, consta de los poderes que le fueron otorgados por el Directorio en sesión de 29 de Noviembre de 1999, cuya acta fue reducida a Escritura Pública de 30 de Noviembre de ese mismo año, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Gloria Acharán Arce

Siendo ampliamente conocidas por las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en este instrumento.

SEXTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder del Ministerio , el segundo en poder de la

sociedad cesionaria "Bash Servicios S.A." y el tercero en poder de la sociedad cedente "Bash Seguridad S.A."

Firman: Federico Silberberg. Gerente General. Bash Seguridad S.A. y Bash Servicios S.A.
Jorge Correa Sutil. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



*La que transcriba a Ud, para su conocimiento.
Saluda atte. A Ud.*

Carlos Varas
CARLOS VARAS GONZALEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior